



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 13 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2015, de fecha 04 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el señor regidor JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, pide: "que en vía de regularización se le autorice su asistencia a la ciudad de Lima en comisión de servicios con el señor Alcalde, al encuentro con el señor Presidente de la República de los días 28, 29 y 30 de enero del presente año". Pasando a la estación de Orden del Día;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del señor Regidor JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, como sigue:

"Que en vía de regularización se le autorice su asistencia a la ciudad de Lima en comisión de servicios con el señor Alcalde, al encuentro con el señor Presidente de la República de los días 28, 29 y 30 de enero del presente año".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

